



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio No. 748

Santiago de Cali, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la petición precedente y, como quiera que la misma se acompasa con las previsiones del artículo 92 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO. Aceptar el retiro de la demanda.

SEGUNDO. Previa cancelación de su radicación, procédase a su archivo.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marín Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **904c5f1aa6caeb41de0ebca008074d266a48a29453cb46df2e7774f92f45a984**

Documento generado en 04/08/2022 05:43:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>